



# Área Metropolitana de Nashville y Condado de Davidson, TN

## Detalles de la legislación (con texto)

<b>Núm. de expediente:</b>	BL2024-391	Nombre:	
<b>Tipo:</b>	Proyecto de ley (Ordenanza)	Estado:	Segunda Lectura
<b>Creación del expediente:</b>	23 de mayo de 2024	En control:	Comité de Transporte e Infraestructura
<b>En agenda:</b>	16 de julio de 2024	Acción final:	

**Título:** Una ordenanza que modifica el Capítulo 13.08 del Código de Leyes Metropolitanas para autorizar al Departamento de Transporte y de Infraestructura Multimodal de Nashville a establecer, administrar y hacer cumplir, y a la Comisión de Tráfico y Estacionamiento a reglamentar, un programa de permisos para regular la venta de alimentos, bebidas y mercancías desde camiones u otros vehículos motorizados dentro del derecho de paso o derecho de servidumbre de paso para uso público.

**Patrocinadores:** Quin Evans-Segall, Sean Parker, Ginny Welsch, Jacob Kupin

**Índices:**

**Sec. del Código:**

**Archivos adjuntos:**

Fecha	Ver.	Acción entablada por	Acción	Resultado
18-jun-2024	1	Consejo Metropolitano	diferido	
4-jun-2024	1	Consejo Metropolitano	referido	
4-jun-2024	1	Consejo Metropolitano	aprobado en primera lectura	
28-may-2024	1	Consejo Metropolitano	archivado	

Una ordenanza que modifica el Capítulo 13.08 del Código de Leyes Metropolitanas para autorizar al Departamento de Transporte y de Infraestructura Multimodal de Nashville a establecer, administrar y hacer cumplir, y a la Comisión de Tráfico y Estacionamiento a reglamentar, un programa de permisos para regular la venta de alimentos, bebidas y mercancías desde camiones u otros vehículos motorizados dentro del derecho de paso o derecho de servidumbre de paso para uso público.

CONSIDERANDO: que en o alrededor de 2012, el Departamento de Transporte y de Infraestructura Multimodal de Nashville ("NDOT") implementó un programa piloto de permisos para vendedores ambulantes de comida, en el cual el NDOT otorgó un permiso temporal a vendedores ambulantes de comida que deseaban vender alimentos y bebidas desde un vehículo con licencia capaz de circular, o desde un remolque con licencia remolcado por un vehículo motorizado, dentro o fuera del derecho de paso, para dos zonas especificadas, el núcleo del centro y fuera del núcleo del centro; y,

CONSIDERANDO: que este programa piloto aún está en existencia pero no ha sido codificado; y,

CONSIDERANDO: que a partir de la observación de este programa piloto, parece existir un interés por los camiones de comida en Nashville, incluyendo dentro de los derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO: que también parece haber vendedores que desean operar y estacionar camiones, u otros vehículos motorizados, y vender mercancías distintas de alimentos y bebidas desde dichos camiones u otros vehículos motorizados, dentro de los derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO, que debido a este aumento y deseo de camiones vendedores de comida y otros camiones vendedores de mercancías, sería aconsejable establecer un esquema regulatorio permanente para regular la venta de alimentos, bebidas y mercancías desde camiones y otros vehículos motorizados ("Venta desde Camiones"), dentro de los derechos de paso para uso público del Gobierno Metropolitano, con el fin de mejorar la coordinación, seguridad, cumplimiento y conveniencia de la Venta desde Camiones tanto para los vendedores como para los ciudadanos; y,

CONSIDERANDO: que el NDOT está autorizado en el Estatuto del Gobierno Metropolitano para administrar y hacer cumplir permisos y licencias para

estacionamiento dentro del derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO: que la Comisión de Tráfico y Estacionamiento está autorizada en el Estatuto del Gobierno Metropolitano para adoptar regulaciones de tráfico con el propósito de hacer que las carreteras, calles y otras vías públicas sean seguras para peatones, automovilistas y otros, y con el propósito de facilitar el flujo de tráfico en ellas; y,

CONSIDERANDO: que en la medida en que los vendedores de camiones de alimentos y mercancías deseen operar y estacionar sus camiones vendedores dentro de los derechos de paso para uso público, para vender desde ellos, esto afecta tanto la seguridad como el flujo de tráfico en los derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO: que además de NDOT y la Comisión de Tráfico y Estacionamiento, la Venta desde Camiones también implica la autoridad regulatoria de múltiples otros departamentos del Gobierno Metropolitano, incluyendo ente otros (dependiendo de lo que se venda desde el camión), al Departamento de Salud, el Jefe de Bomberos, el Departamento de Reglamentos, Servicios de Agua, el Departamento de Planificación y la oficina del Secretario del Condado; y,

CONSIDERANDO: que para agilizar la regulación de la Venta desde Camiones en Nashville, el Gobierno Metropolitano desea que el NDOT establezca un programa permanente de permisos de Venta desde Camiones, en el cual el NDOT sea el único departamento del Gobierno Metropolitano que supervise y emita permisos de Venta desde Camiones para la venta en los derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO: que el Gobierno Metropolitano también desea que los diversos departamentos de este que comparten autoridad regulatoria sobre la Venta desde Camiones estén autorizados a evaluar y aprobar cualquier solicitud de permiso de Venta desde Camiones para la venta ambulante en los derechos de paso para uso público, mediante Cityworks u otro método aplicable, antes de que el NDOT emita cualquier permiso de Venta desde Camiones; y,

CONSIDERANDO: que el permiso de Venta desde Camiones para la venta dentro de los derechos de paso para uso público será emitido por el NDOT solo después de que los solicitantes presenten una solicitud completa y reciban la aprobación del NDOT y los diversos departamentos del Gobierno Metropolitano que comparten autoridad regulatoria sobre la Venta desde Camiones; y,

CONSIDERANDO: que NDOT desea que cualquier permiso de Venta desde Camiones para la venta dentro de los derechos de paso para uso público solo sea válido por un año pero también sea elegible para renovación anual; y,

CONSIDERANDO: que el Gobierno Metropolitano también desea autorizar a la Comisión de Tráfico y Estacionamiento a promulgar normas y reglamentos para gobernar este programa de permisos de Venta desde Camiones para la venta desde camiones dentro de los derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO: que el Gobierno Metropolitano desea que el Control de Estacionamiento del NDOT sea el encargado de monitorear y hacer cumplir las normas y reglamentos que rigen la Venta desde Camiones dentro de los derechos de paso para uso público; y,

CONSIDERANDO: que la Comisión de Tráfico y Estacionamiento votó para recomendar esta ordenanza al Consejo Metropolitano durante su reunión el 13 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO: que es del mejor interés del Gobierno Metropolitano y los ciudadanos del Condado de Davidson que esta ordenanza sea aprobada.

**AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA PROMULGADA POR EL CONSEJO DEL GOBIERNO METROPOLITANO DE NASHVILLE Y EL CONDADO DE DAVIDSON:**

Sección 1. Que el Capítulo 13.08 del Código Metropolitano sea enmendado para agregar las siguientes subsecciones:

13.08.100. Programa de Permisos para la Venta desde Camiones establecido.

(a) No obstante todas las demás disposiciones dentro del Código Metropolitano en contrario, el Departamento de Transporte y de Infraestructura Multimodal ("NDOT") está autorizado a administrar y hacer cumplir un programa de permisos de Venta desde Camiones para permitir a los vendedores operar, estacionar y vender alimentos, bebidas y otras mercancías, desde camiones u otros vehículos motorizados, dentro de los derechos de paso para uso público del Gobierno Metropolitano ("Programa de permisos

de permisos para la Venta desde Camiones”).

- (b) No obstante todas las demás disposiciones dentro del Código Metropolitano en contrario, la Comisión de Tráfico y Estacionamiento está autorizada a establecer normas y reglamentos para gobernar el Programa de permisos para la Venta desde Camiones.
- (c) Cualquier parte que venda desde un vehículo motorizado dentro de los derechos de paso para uso público del Gobierno Metropolitano, que no tenga en vigor un permiso de Venta desde Camiones del NDOT vigente, se considerará que ha cometido una violación del Código Metropolitano y estará sujeta a todas las penalidades aplicables previstas para las violaciones del Código Metropolitano.
- (d) Esta subsección no se aplicará a los vendedores de camiones vendedores que operan fuera de los derechos de paso para uso público.

Sección 2. Que esta ordenanza entrará en vigor a partir de su adopción, siendo necesario para el bienestar del Gobierno Metropolitano de Nashville y el Condado de Davidson.

### Análisis

Este ordenanza autorizaría al Departamento de Transporte y de Infraestructura Multimodal de Nashville (“NDOT”) a establecer un Programa de Permisos para la Venta desde Camiones que permitiría a los vendedores operar, estacionarse y vender alimentos, bebidas y otros productos dentro del derechos de paso para uso público que son propiedad del Gobierno Metropolitano (“Metro”). La ordenanza también autoriza a la Comisión de Tráfico y Estacionamiento a establecer normas y reglamentos para regir el Programa de Permisos para la Venta desde Camiones.

Esta legislación codifica un programa piloto establecido por primera vez por el NDOT en 2012, donde el departamento emitió permisos temporales a vendedores ambulantes de comida que deseaban vender alimentos o bebidas desde un vehículo capaz de movimiento o un remolque con licencia detrás de un vehículo motorizado. El programa piloto sigue en vigor, y el aumento de camiones vendedores de alimentos y productos llevó a un deseo de un esquema regulatorio permanente.

La ordenanza en consideración autorizaría al NDOT a supervisar y emitir permisos para la venta desde camiones para permitir a los vendedores operar, estacionarse y vender alimentos, bebidas y otros productos, desde camiones u otros vehículos motorizados dentro de los derechos de paso para uso público de Metro. La Comisión de Tráfico y Estacionamiento estaría autorizada a establecer normas y reglamentos para regir el programa de permisos de venta desde camiones. Los vendedores que no cuenten con un permiso estarían sujetos a todas las sanciones aplicables por violaciones del Código del Gobierno Metropolitano.

Según los considerandos de la resolución, el Programa de Venta desde Camiones del NDOT permitiría que se emitan permisos por no más de un año, y serían elegibles para renovación anual. Otros departamentos del Gobierno Metropolitano, incluido el Departamento de Salud, el Jefe de Bomberos, el Departamento de Reglamentos, Servicios de Agua, el Departamento de Planificación y la oficina del Secretario del Condado, ayudarían en la revisión y aprobación de la solicitud de permiso de venta desde camiones antes de su emisión. El Control de Estacionamiento del NDOT tendría la tarea de hacer cumplir los códigos y toda norma y reglamento.

La Comisión de Tráfico y Estacionamiento votó para recomendar esta ordenanza al Consejo Metropolitano durante su reunión del 13 de mayo.